

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUETURRA

ANUNCIO

La Alcaldía mediante Decreto número: 2025/3008 de 30 de diciembre de 2025 ha adoptado Acuerdo de rectificación de las Bases que han de regir el proceso selectivo de una bolsa de personal laboral para el puesto de Coordinador/a del Área de mayores:

VISTO que por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2025 se aprobaron las Bases para la creación de una bolsa de BOLSA COORDINADOR/A DEL ÁREA DE MAYORES.

VISTA la publicación de dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en las cuales se omitió indicar, en el apartado tercero, el plazo de presentación de solicitudes.

CONSIDERANDO la apreciación de las bases que rigen la convocatoria.

CONSIDERANDO el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, la competencia para aprobar las bases le corresponde a la Alcaldía-Presidencia, si bien tiene delegadas estas competencias en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto n.º 2024/1568, de 19 de noviembre, en consecuencia, dicho órgano será competente para la aprobación del expediente.

En virtud de lo expresado, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Avocar, para este caso concreto, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 2024/1568, de 19 noviembre, referente a las competencias como órgano de aprobación de las bases.

SEGUNDO.- Incorporar en el apartado tercero de las Bases "Instancias de participación", el siguiente párrafo:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta en la primera sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Miguelturra, a 30 de diciembre de 2025.- El Alcalde-Presidente, Luis Ramón Mohino López.

Anuncio número 6

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://sede.dipucr.es>

